

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Alberto Rodríguez Hernández y Don Aniceto Pozo Espínola, recurso contencioso-administrativo núm. 1759/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 10 de febrero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Sevilla, recaída en los expedientes sancionadores núm. ENP 152/91 y 153/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1759/93.

Segundo: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 4 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 10 de enero de 1994, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la subvención al Instituto Andaluz de Administración Pública para el incremento del gasto de los cursos de Archiveros y Documentalistas.*

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18.3 de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993, ha acordado hacer pública la subvención al Instituto Andaluz de Administración Pública, en concepto de incremento del gasto de los Cursos de Archiveros y Documentalistas.

Solicitante	Presupuesto
Instituto Andaluz Administración Pública	2.073.000 ptas.

Sevilla, 10 de enero de 1994.- El Director Gerente, Lorenzo Pérez del Campo.

*RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1597/93 interpuesto por don Lucia Alejandro Muñoz Muñoz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Don Lucio Alejandro Muñoz Muñoz, recurso contencioso-administrativo núm. 1597/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 5 de enero de 1993, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO-156/91.

En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.3 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero: Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1597/93.

Segunda: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 12 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*RESOLUCION de 14 de enero de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1732/92, seguida a instancia de la Empresa Nacional de Celulosas, SA.*

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1732/92, interpuesto por la Empresa Nacional de Celulosas, S.A., representada por el Procurador Sr. Espina Caro y defendido por Letrado en ejercicio, contra Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 30 de enero de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución dictada el día 29 de agosto de 1991 por la Dirección Provincial de Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se acordado imponer al recurrente una sanción consistente en multa de 456.640 ptas. y de indemnización de 50.000 ptas. y en consecuencia con el recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla ha dictado Sentencia con fecha 23 de octubre de 1993, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Espina Carro, en nombre y representación de Empresa Nacional de Celulosas, S.A., contra Resolución de 30 de enero de 1992 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, Junta de Andalucía, desestimatoria del Recurso interpuesto contra otra de 29 de agosto de 1991 del Director Provincial en Cádiz de la Agencia de Medio Ambiente por la que se acordó la imposición a la recurrente de una multa de 456.640 ptas. y de una indemnización de 50.000 ptas., que confirmamos. Sin costas.

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 14 de enero de 1994.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

*ACUERDO de 20 de enero de 1994, del Servicio de Asesoría Jurídica, por el que se anuncia la notificación a don Juan Antonio Carrillo Vallejo, como representante de Areycón, SA., de una Orden del Consejero relativa a un recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra Orden que se cita, que resolvió dos contratos de obras.*

Habiéndose dictado Orden del Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente de 23.8.93 por la que se resuelve la inadmisibilidad por extemporáneo del Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, interpuesto por Don Juan Antonio Carrillo Vallejo, en representación de Areycón, S.A., contra Orden de 25.3.93 por la que se resuelven los contratos de obras titulados «Restauración del Castillo de Lucena» y «Restauración de la Iglesia de Santa María La Mayor de Baena» en Jaén, e intentada sin resultado la notificación directa al domicilio designado por el interesado, procede efectuar la notificación

prevista en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LAP).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 85.1 de la citada Ley se reproduce a continuación el texto completo de la Orden.

Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, por la que se resuelve la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, interpuesto por Don Juan Antonio Carrillo Vallejo contra lo Orden 25.3.93 por la que se resuelven los contratos de obras titulados «Restauración del Castillo de Lucena» y «Restauración de la Iglesia de Santa María La Mayor de Baena» en Joén.

Carpetas 269/93 (4) del Servicio de Asesoría Jurídica-Asuntos Jurídicos.

Visto el recurso arriba indicado se resuelve su no admisión en base a los hechos y fundamentos jurídicos que a continuación se detallan.

## HECHOS

1. Con fecha 7 de marzo de 1986 fueron suscritos entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y la empresa Areycón, S.A., los contratos de «Restauración del Castillo de Lucena» (Expte. 20.84025/CO) y «Restauración de la Iglesia Santa María la Mayor de Baena» (Expte. 2084015/CO).

2. Mediante oficios núm. 2277/SGT y 2276/SGT remitidos a la Empresa contratista, se requirió a lo mismo para que en un plazo máximo de 15 días se llevara a efecto la comprobación del replanteo y la suscripción de la correspondiente Acta para el inicio de las obras. Igualmente mediante oficio 5796/SGT, la citada empresa, fue requerida para que informara de la situación de las obras aludidas al no recibirse el Acta de comprobación, oficio que no fue contestado por Areycón, S.A.

En ambos casos no llegó a firmarse Acta de comprobación del Replanteo e Inicio de obras.

3. Con fecha 16 de julio de 1992 se dictan Ordenes de incoación de procedimiento de resolución de ambos contratos, que se notifican a la entidad interesado pero se devuelven por Correos caducados en destino. Las Ordenes de incoación se remiten al Ayuntamiento de Málaga, que las expone en el tablón de anuncios desde el 29 de octubre al 14 de noviembre y además se publica en el BOJA núm. 111, 31.X.92 la tramitación de los expedientes de resolución.

4. Con fecha 25 de marzo de 1993, mediante Orden del Consejero de Cultura y Medio Ambiente se acuerda la resolución de los dos contratos de obras, Orden que junto a las de devolución de fianzas fueron notificadas a la empresa Areycón, S.A. mediante oficios núm. 2590/SGT y 4279/SGT siendo devuelto el primero por el Servicio de Correos al caducar en su destino y recibido el segundo con fecha 26 de mayo de 1993.

5. El día 28 de junio de 1993 fue presentado en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga el escrito de recurso, que fue recibido en el Servicio de Asesoría Jurídica-Asuntos Jurídicos de esta Consejería el día 30 de junio de 1993.

## FUNDAMENTOS JURIDICOS

1. Desde el 27 de febrero última está en vigor la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC) sobre cuyo régimen transitorio se mantienen posturos diversos, tanto en el ámbito de la propia Administración como en ambientes académicos y judiciales, pues mientras unos extienden hasta el 27 de agosto próximo la vigencia de la anterior legislación con base a la Transitoria Segunda.2, para otros la prolongación de la vigencia no se produce en los procedimientos de recurso. Planteado en este asunto un recurso de reposición, se estima que habiéndose limitado quien recurre a seguir la vía indicada por la Administración al notificarle el acto ninguna consecuencia desfavorable puede

seguirse por plantear un tipo de recurso que la nueva Ley no contempla. Pero es que, además, la vigencia del recurso de reposición regulado en la legislación anterior a la nueva LRJPAC es conforme con una de las interpretaciones ya aludidas sobre su régimen transitorio.

Consecuentemente, se estima que concurren suficientes razones para entrar a conocer y resolver la reposición planteada conforme a la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

2. La competencia para la resolución del Recurso corresponde al Consejero de conformidad con el artículo 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y 14.7 de la de Régimen Jurídico del Estado.

3. El artículo 126 LPA señala que el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo se interpondrá de conformidad con lo dispuesto en la Ley de lo Contencioso-Administrativo del 27 de diciembre de 1956 (LJCA), cuyo artículo 52.2 dispone que dicho recurso deberá interponerse en el plazo de un mes a contar desde la notificación o publicación del acto que se recurre.

Para el cómputo del citado plazo el artículo 60.2 LPA (48.2 LRJPAC) señala que cuando el plazo se fije en meses, éstos se computarán de fecha a fecha, admitiendo que si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente a aquél en el que comience el cómputo, se entenderá que el plazo expira el último día del mes y cuando el último día del plazo sea inhábil se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

De acuerdo con lo indicado en el cuarto de los Hechos de la presente Resolución, la notificación de la Orden recurrida se recibió por la entidad interesada el 26 de mayo y así consta acreditado en el correspondiente acuse de recibo que obra en el expediente, por lo que ese día es el inicial para el cómputo del plazo.

4. El escrito de recurso está registrado de entrada en la Delegación Provincial de esta Consejería en Málaga, el día 28 de junio de 1993 núm. 2402, planteado por tanto dos días después de finalizar el plazo de un mes para recurrir, por lo que la resolución de 25 de marzo de 1993 es firme a todos los efectos desde el 26 de junio del mismo año (Sent. T.S. 24-X-89 Ardi. 6994), de acuerdo con el artículo 52.2 LJCA y por tanto ha quedado consentida y «procede declarar la inadmisión del recurso» (St. T.S. 14-III-59 y 20-II y 9-III de 1960).

Por todo lo expuesto, a propuesta del Servicio de Asesoría Jurídica-Asuntos Jurídicos de esta Consejería, teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 6/83 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza,

## RESUELVO

No admitir por extemporáneo el Recurso de Reposición planteado por D. Juan Antonio Carrillo Vallejo en nombre y representación de Areycón, S.A., el día 28 de junio de 1993 contra la Orden de 25 de marzo del mismo año, por la que se resuelven los contratos de obras tituladas «Restauración del Castillo de Lucena» y «Restauración de la Iglesia de Santa María la Mayor de Baena», (Joén).

Contra esta Orden, que es definitiva en vía administrativa, puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día de la publicación de esta notificación.

Debo comunicarle que, de acuerdo con el art. 110.3 de la LAP citado al principio la interposición del recurso contencioso-administrativo, requerirá comunicación previa al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente (Secretaría General Técnica-Servicio de Asesoría Jurídica).

Sevilla, 20 de enero de 1994.- El Jefe del Servicio, Luis-Marcos Martín Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 27 de enero de 1994, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla, por la que se anuncia concurso público para la contratación de la asistencia técnica de los servicios de limpieza en centros de la misma. (PD. 287/94).*

La Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Sevilla (IASSE) de la Consejería de Asuntos Sociales, en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de 2 de enero de 1991 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 11), la Resolución de 3 de diciembre de 1991, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa (BOJA del 10), y de la Resolución del Director Gerente de delegación de competencias de 17 de enero de 1994, y en relación con el Decreto 252/1988, de 12 de julio, ha resuelto convocar concurso público para la contratación de la asistencia técnica de los servicios que se citan, con arreglo a las siguientes especificaciones:

Servicio de Limpieza de la Sede de la Gerencia Provincial del IASS de Sevilla (Expte 19/94 AT).

Tipo máximo de licitación: 4.200.000 Pts (IVA incluido).

Servicio de limpieza del Centro Base de Minusválidos (incluida ampliación) y de los Centros de Día de la Tercera Edad de Alcalá de Guadaíra, Ecija, Sevilla-Gran Plaza, Sevilla-Macarena, Utrera, La Algaba, Arahal, Camas, Carmona, Cosariche, El Coronil, Lora del Río, Mairena del Alcor, Marchena, Osuna, Los Palacios, Puebla del Río, San Juan de Aznalfarache, Sanlúcar la Mayor, El Viso del Alcor, Villanueva del Río y Minas, Lebrija, Sevilla-Heliópolis y Paradas. (Expte: 20/94 AT).

Tipo máximo de licitación: 76.500.000 pts (IVA incluido).

Servicio de Limpieza parcial de la Residencia Asistida de Montequinto (Dos Hermanas): (Expte. 21/94 AT).

Tipo máximo de licitación: 19.000.000 pts (IVA incluido).

Plazo de ejecución de los 3 expedientes: Desde el día 1 de abril de 1994 al 31 de marzo de 1995.

Exposición de expedientes: Los pliegos de condiciones y demás datos de los expedientes estarán a disposición de los interesados en la sede de la Gerencia Provincial del IASS, calle Imagen nº 10 y 12, primero planta, de Sevilla, de nueve a trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Fianza provisional: 2 por 100 del presupuesto tipo de licitación debiéndose presentar diferenciadas por expedientes:

Expte. 19/94 AT: 84.000 pesetas.

Expte. 20/94 AT: 1.530.000 pesetas.

Expte. 21/94 AT: 380.000 pesetas.

Clasificación requerida: Grupo III, Subgrupo 6, categoría C.

Proposiciones económicas: Se ajustarán al modelo que figura en el pliego de condiciones administrativas particulares.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Hasta las trece horas del vigésimo día hábil contado desde el siguiente de la publicación realizada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La presentación se efectuará en el Registro General de la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Sevilla, calle Imagen nº 10 y 12, primera planta.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación Provincial, a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones en la sede de la Gerencia Provincial del I.A.S.S., calle Imagen nº 12 de Sevilla. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará, a la misma hora, el siguiente día hábil.

Documentación exigida: La indicada en las cláusulas 4 y 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Los gastos de inserción del presente anuncio y cuantos ori-

gine esta licitación serán por cuenta del adjudicatario o, en caso de que sean varios, proporcionalmente.

Sevilla, 27 de enero de 1994.- El Gerente, Higinio Trujillo Tarifa.

#### CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 27 de diciembre de 1993, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la cual se hace público el concurso para la asistencia técnica para mantenimiento de las cabinas de inmisión atmosféricas de Jaén (PD. 281/94).*

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Agencia de Medio Ambiente ha resuelto anunciar concurso de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Nº Expte: 83/93/C/00.

Presupuesto de contrata: 10.389.667 ptas., IVA incluido.

Plazo de ejecución: 17 (diecisiete) meses.

Fianza provisional 2%: 207.793 Ptas.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación, podrán examinarse en la Dirección General de Calidad Ambiental, Servicio de Protección Ambiental, sito en c/ Juan de Lara Nieto s/n «Edificio Bekins» Sevilla, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones:

El plazo de presentación será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

La presentación se hará en el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: Se deberá presentar la siguiente documentación:

Sobre nº 1 (Documentación administrativa) la señalada y en la forma en que se determina en la cláusula nº 5.3.1. del pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2 (Criterios que servirán de base para la adjudicación), los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula nº 5.3.2.

Sobre nº 3 (Proposición económica), de conformidad con la cláusula nº 5.3.3. y con arreglo al modelo que se adjunta como anexo nº 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del décimo día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Agencia de Medio Ambiente sita en Avda. de Eritaña, 1 en Sevilla, si el día fuera sábado, se realizará a la misma hora el próximo día hábil.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993.- El Director General, Francisco Tapia Granados.